

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**

A las ocho horas con cuatro minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, a través de la plataforma de videollamadas ZOOM y, previa convocatoria, se reunieron mediante conferencia, las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar la **décima quinta sesión extraordinaria**, de acuerdo con el siguiente

**Orden del día:**

1. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el ciudadano (eliminado) dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente **PSO-QUEJA-022/2023**.
2. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el ciudadano (eliminado) dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente **PSO-QUEJA-023/2023**.
3. Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del inicio del procedimiento de oficio emitido por la secretaria ejecutiva, en contra del partido político Futuro, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente **PSO-QUEJA-013/2023**.
4. Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del inicio del procedimiento de oficio



emitido por la secretaria ejecutiva, en contra del partido político Hagamos, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente **PSO-QUEJA-014/2023.**

### Desarrollo de la sesión

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Buenos días a las consejeras integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que participan el día de hoy, en los términos de la convocatoria de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintitrés.

Les informo que, con motivo de diversas acciones que se están llevando a cabo para adaptar nuestras sesiones para la accesibilidad de las personas que viven con una discapacidad y en atención a la comunidad ciega, me presento.

Mi nombre es Claudia Alejandra Vargas Bautista, consejera presidenta de esta comisión, quien dirigirá la presente.

Así y siendo las ocho horas con cuatro minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, iniciamos la décima quinta sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas.

Le solicito a la secretaría técnica, por favor, verifique la asistencia virtual en la presente videoconferencia y, si hay quorum, haga la declaratoria correspondiente.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con mucho gusto, consejera presidenta.

Para los mismos efectos señalados, me presento.

Mi nombre es Catalina Moreno Trillo, secretaria técnica de esta comisión y quien apoyará en la conducción de la misma.



En tal sentido, doy cuenta que, mediante mensaje enviado a los correos institucionales de las consejeras electorales integrantes de la comisión, se les convocó a esta sesión, habiéndose adjuntado los archivos que contienen el proyecto del orden del día y los proyectos relacionados con los puntos a desahogar en la misma.

Participan en la sesión, la maestra **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**, consejera electoral integrante; la licenciada **Zoad Jeanine García González**, consejera electoral integrante; y la maestra **Claudia Alejandra Vargas Bautista**, consejera electoral presidenta de la comisión; así como la de la voz, en mi carácter de secretaria técnica.

Hay quorum, consejera presidenta.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, secretaria técnica.

Y, una vez verificada la asistencia y la certificación del quorum, se declara formalmente instalado este órgano colegiado.

Así mismo y para los efectos expuestos invito a quienes integran esta comisión a presentarse en cada intervención.

Le solicito, por favor, secretaria técnica continúe con la sesión.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejera presidenta, lo procedente es someter a consideración de las consejeras que integran la comisión, el proyecto de orden del día previamente circulado, así como la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los temas a tratar en el orden del día, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, aplicado a las comisiones.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Consejeras, está a su consideración el proyecto de orden del día en los términos planteados, así como la solicitud de dispensa de la lectura de los documentos relacionados a tratar el día de hoy.



Bien, no veo comentarios al respecto, le solicito, por favor, secretaría técnica que en votación económica consulte a quienes integramos esta comisión, sobre la aprobación del orden del día y la solicitud de dispensa de la lectura.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto.

En votación económica, pregunto a las consejeras integrantes de la comisión, si están a favor de aprobar el proyecto de orden del día en los términos propuestos, así como la dispensa de la lectura del documento relacionado con los asuntos listados en el orden del día, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
<b>Total</b>	<b>3</b>		

Aprobado por unanimidad.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, secretaria técnica.

Le solicito, por favor, dé lectura a los puntos del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto.

El primer punto es el *proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiera lugar, formuladas por un ciudadano dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-022/2023.*



El segundo punto es el *proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por un ciudadano dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-023/2023.*

El tercer punto es el *proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del inicio del procedimiento de oficio emitido por la Secretaría Ejecutiva, en contra del partido político Futuro, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-013/2023.*

Y, finalmente, el punto cuatro es el *proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del inicio del procedimiento de oficio emitido por la Secretaría Ejecutiva, en contra del partido político Hagamos, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-014/2023.*

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, secretaria técnica.

Le solicito, por favor, dé cuenta del proyecto que constituye el primer punto del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, presidenta.

Doy cuenta de la solicitud de medidas cautelares del expediente **PSO-QUEJA-022/2023.**

Este inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un ciudadano, el cual se queja, esencialmente, de la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña por parte de un senador, a través de la difusión de su informe de labores, así como las



manifestaciones realizadas en medios de comunicación y redes sociales, de las que se desprende su aspiración a la gobernatura del estado de Jalisco. Además, atribuye al partido político Movimiento Ciudadano la responsabilidad *culpa in vigilando*.

Una vez analizadas las pruebas exhibidas por el denunciante y de las diligencias realizadas en la sustanciación del procedimiento, se constató la difusión de dicho informe a través de medios de comunicación y redes sociales, en el que el denunciado hace alusión a su deseo de ser titular del Poder Ejecutivo, sin embargo, en sede cautelar no se advierte una sobre exposición de la imagen por parte del denunciado, en virtud de que las publicaciones fueron realizadas por medios de comunicación, por lo que se encuentran amparadas por la libertad de expresión, y por lo que se refiere a las publicaciones realizadas en redes sociales atribuidas al denunciado, las mismas fueron relativas al informe de gobierno del senador, cuya difusión y promoción surge de la obligación de los servidores públicos de la rendición de cuentas, por lo que no es posible advertir referencia alguna de la emisión de promesas o posicionamiento alguno, llamado al voto o equivalente funcional con el fin de posicionarlo en algún proceso.

En razón de lo anterior, se propone declarar improcedente la adopción de las medidas cautelares.

Hasta aquí la cuenta.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el presente proyecto de resolución, consejeras.

Adelante, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

No se escucha, consejera.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias.



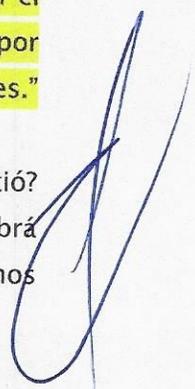
Tengo una observación al respecto.



En los antecedentes del proyecto que se somete a consideración en este momento, en específico en el punto 6 de antecedentes se advierte que, así dice el proyecto:

“Se tuvo por recibido el escrito signado por el denunciante el cual se ordenó integrar a los autos sin proveer, toda vez que no contaba con firma autógrafa, además por así permitir el estado procesal del expediente se determinó admitir a trámite la denuncia interpuesta por el ciudadano Oswaldo Javier Hernández Montes, por lo que se ordenó emplazar a las partes.”

La primera de mis preguntas es ¿el escrito no contaba con firma autógrafa y así se admitió? o ¿se previno y después se firmó? o quizá ¿es un error que se quedó en el proyecto? y habrá que eliminarlo, porque si no contaba con firma autógrafa, pues cómo es que lo admitimos y está en trámite y hoy lo estamos resolviendo. Gracias.



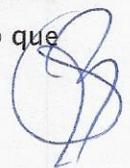
**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Adelante, por favor, secretaria técnica.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Si me permite, fue una prevención que se le realizó al denunciante para que especificara unos lapsos de la Oficialía de Partes del video, sin embargo, la misma se hizo integra, y en la contestación de la prevención, la presentó sin firma, o sea, ni siquiera digital, sin firma; sin embargo, el mismo no afectaba la sustanciación de la investigación, porque la oficialía del video se realizó de manera completa.



La prevención era para que nos delimitara en qué minutos era donde se advertía el llamamiento al voto, entonces al carecer de firma autógrafa, pero estar dirigido al expediente, se agrega el mismo, sin embargo, no se proveyó lo que él solicitaba dado que no estaba su voluntad plasmada en la firma.



**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** O sea, no me quedo claro, perdón, ¿lo que no está firmado no es el escrito inicial?

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Es un requerimiento que se le realizó, la contestación a un requerimiento.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** ¡Ah ok!, pero el escrito inicial sí está firmado.

Entonces, yo nada más solicitaría que se hiciera la precisión de que el escrito que no está firmado, o sea, el del requerimiento, porque se entendería, entonces, que lo que no está firmado es el escrito inicial de la queja.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, hacemos la modificación.

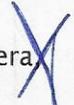
**Consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Eso por esa parte y por la otra, al final también, más o menos por ahí de la página 53 hay un comentario donde se hace señalamiento que las y los demás funcionarios tienen derecho también de asistir a los informes de gobierno respectivos, y que, de ahí, pues no existe alguna infracción en su contra.

Sin embargo, me parece que, pues no es como muy atinado hacer este comentario, porque, ¡ah! y también se dice que no está demostrada su presencia ahí, entonces, la pregunta sería, si se demostrara la presencia, entonces, ¿eso llevaría a una infracción?, y lo que me conduce a decir que, pues no, o sea, los señalamientos, no existe señalamientos ante estos funcionarios y entonces no tendríamos por qué traerlos a cuenta en este proyecto de resolución.

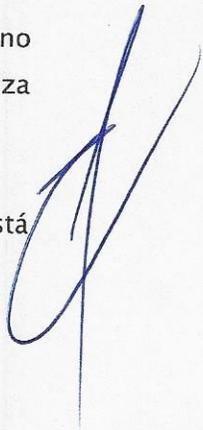
Por tanto, yo propongo eliminar ese comentario y así, con eso, quedaría con el proyecto. Gracias.

No sé, si tenemos claro ¿cuál es el comentario? No estoy segura que sea en la página 53.



**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Perdón, consejera es en la página 51. 

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** ¡Ah ok!, sí exacto, mis páginas no coinciden, por eso no me animo a señalar específicamente en dónde, pero creo que empieza con, o incluso, es un párrafo pegado ahí.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Sí consejera, está identificado, le preguntaría a la secretaria técnica si también lo tiene identificado. 

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Sí, claro que sí.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** De acuerdo.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en este punto del orden del día?

Bien, no veo comentarios al respecto, por lo que le solicitaría a la secretaria técnica someta a votación el presente proyecto de resolución con las dos propuestas realizadas por la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** En votación nominal, consulto a las consejeras integrantes de la comisión el sentido de su voto respecto del proyecto de resolución propuesto con las observaciones realizadas. Maestra Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** A favor. 

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Licenciada Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** A favor. 

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Maestra Claudia Alejandra Vargas Bautista.

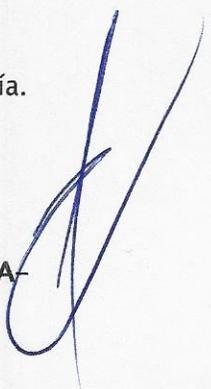


Consejera presidenta de la comisión, **Claudia Alejandra Vargas Bautista**: A favor. 

Secretaria técnica, **Catalina Moreno Trillo**: El proyecto fue aprobado por unanimidad.

Consejera presidenta de la comisión, **Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, secretaria técnica.

Le solicito, por favor, entonces proceda a dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, **Catalina Moreno Trillo**: Con gusto. 

Doy cuenta de la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente **PSO-QUEJA-023/2023**.

Este inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un ciudadano, el cual se queja esencialmente de la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña por parte de un presidente municipal a través de la difusión de su informe de labores, así como publicaciones realizadas en medios de comunicación y redes sociales de las que se desprende su aspiración a la gobernatura del estado de Jalisco.

Además, atribuye al partido político Movimiento Ciudadano la responsabilidad por *culpa in vigilando*.

Una vez analizadas las pruebas exhibidas por el denunciado y de las diligencias por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se constató la difusión de dicho informe a través de medios de comunicación y redes sociales, en el que el denunciado hace alusión a su deseo de ser titular del Poder Ejecutivo, sin embargo, en sede cautelar no se advierte una sobreexposición de la imagen por parte del denunciado, en virtud de que las publicaciones fueron realizadas por medios de comunicación, por lo que se encuentran amparadas por la libertad de expresión, y por lo que se refiere a las publicaciones realizadas en redes sociales, las mismas fueron relativas al informe de gobierno del presidente municipal, cuya difusión 



y promoción surge de la obligación de los servidores públicos de la rendición de cuentas por lo que no es posible advertir la referencia a la emisión de promesa o al posicionamiento de alguna postura política, llamado al voto o equivalente funcional.

En razón de lo anterior, se propone declarar improcedente la adopción de las medidas cautelares aquí solicitadas.

Hasta aquí, la cuenta consejera presidenta.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración, consejeras, el presente proyecto de resolución.

Adelante, por favor, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias, presidenta.

Perdón, me disculpo, porque la vez pasada ni siquiera me presenté, sí lo hizo la presidenta y me pasó el uso de la voz, pero yo no me presenté ni tampoco saludé, pero lo hago en este momento, y para hacer la misma precisión con el comentario que también referí en el pasado, para eliminarlo, por favor, el relativo a los demás funcionarios y su presencia o no demostrada en el evento materia de la queja. Gracias.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en este punto del orden del día?

Bien, no veo comentarios al respecto, le solicitaría, por favor, secretaria técnica proceda a tomar la votación de las consejeras electorales, respecto de este proyecto de resolución con la modificación planteada por la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.



**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** En votación nominal, consulto a las consejeras integrantes de la comisión el sentido de su voto respecto del proyecto de resolución propuesto con las modificaciones realizadas. Maestra Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Licenciada Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** A favor, secretaria.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Maestra Claudia Alejandra Vargas Bautista.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejera presidenta, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, secretaria técnica.

Le solicito, por favor, dé cuenta del siguiente proyecto de resolución.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, presidenta.

Doy cuenta del proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como **PSO-QUEJA-013/2023**.

El presente Procedimiento Sancionador Ordinario inició de forma oficiosa por la posible conducta infractora del partido político Futuro, consistente en incumplir, en dos ocasiones, la primera en el mes de junio de dos mil veintidós y la segunda en el mes de junio de dos mil veintitrés, con la obligación de comunicar a este Instituto las modificaciones a sus



documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tomaron los acuerdos correspondientes, lo cual podría encuadrarse dentro de las infracciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral.

Una vez analizado el caudal probatorio y las constancias que integran el expediente, se tiene por acreditado que, en ambas ocasiones el partido denunciado notificó de manera extemporánea la modificación a sus documentos básicos, por lo que, al haber quedado acreditada la existencia de la infracción, se determina que la conducta desplegada por dicho instituto político debe calificarse como levísima.

En consecuencia, se propone imponer al partido político Futuro la sanción consistente en amonestación pública.

Hasta aquí la cuenta, consejera presidenta.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el presente proyecto de resolución, consejeras electorales.

En primer término, vi la mano levantada de la consejera Zoad Jeanine García González y, en segundo término, la consejera Silvia. Adelante, por favor, consejera Zoad.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta.

En atención a las personas con una discapacidad visual, me presento.

Soy Zoad Jeanine García González, consejera electoral e integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Respecto del proyecto de resolución que se pone a nuestra consideración, específicamente en el considerando V, inciso b), y más particularmente en la página 11, establece el criterio



que ha utilizado o ha aplicado este órgano colegiado para determinar el plazo de los diez días a los que están obligados, de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, para presentar el aviso a esta autoridad, respecto de la modificación de sus documentos básicos o de sus dirigencias partidistas; este consiste en que al no establecerse en ese dispositivo legal como deba de computarse los diez días que consiste el plazo, es decir, si son naturales o hábiles, el propio criterio que está establecido en la resolución, establece que serán naturales y argumenta las razones por las cuales considera eso.

Yo, en congruencia, como lo he votado en otras ocasiones y si bien ya para este tema ha quedado definido en un reglamento específico que recientemente se ha aprobado, me separo de ese criterio, esto en virtud de que considero que el término de diez días para informar a la autoridad electoral sobre estas modificaciones a sus documentos básicos, sus cambios de integrantes de órganos directivos o cambios, incluso, del domicilio social, establecido por el artículo que ya cité, 25, párrafo 1, inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos, no se deba de computar en días naturales, toda vez que haciendo una interpretación sistemática y funcional del artículo 1° de la Constitución federal, 6 y 25 de la propia Ley General de Partidos Políticos y 97 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no deben computarse así, sino como días hábiles.

Esto, en el entendido de que los días hábiles son aquellos en los que se encuentran abiertas al público las oficinas durante un horario establecido de labores de esta autoridad y, por otra parte, en la legislación que nos rige, se establece que durante el proceso electoral todos los días y horas se consideran hábiles.

Todavía no iniciamos el proceso electoral, por lo tanto, a *contrario sensu* no nos encontramos pues en este supuesto, por lo tanto, deben contabilizarse los días hábiles, es decir, sin contar sábados, domingos y los días que son declarados como tal por una disposición legal, puesto que lo contrario implicaría un menoscabo en la posibilidad de dar cumplimiento oportuno a lo establecido por el dispositivo legal que ya he señalado en varias ocasiones.



Además, la jurisprudencia que citan en el proyecto no resulta aplicable, puesto que la misma hace referencia a la entrada en vigor de ordenamientos jurídicos que es una naturaleza diversa al caso que nos ocupa, pues se trata sobre el cómputo para el cumplimiento de una obligación que, como ya mencioné, se le otorga a un partido político un plazo mas favorable para el debido cumplimiento de su obligación de comunicar al Instituto cualquier modificación a sus documentos básicos.

Si bien, esto no cambia el sentido de la resolución, porque efectivamente aun con este criterio distinto para contabilizar el plazo, aun así, el cumplimiento fue extemporáneo.

Por lo tanto, nada más me quiero separar de esa parte.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

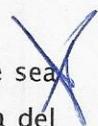
Adelante, por favor, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

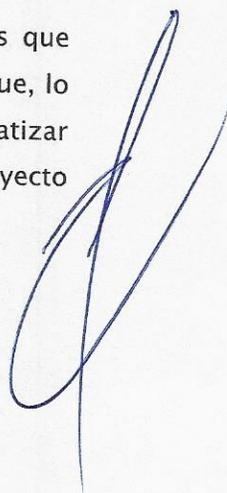
**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias por la presentación presidenta.

Sí, yo quisiera hacer una precisión u observación a ver si estuvieran de acuerdo en lo siguiente.

En el apartado 1.7, que se titula "Intencionalidad", o sea, lo relativo a lo doloso o culposo del hecho que se señala como infracción, se califica como culposo, perdón, como doloso, el no haber presentado dentro del término ya antes referido, el aviso de modificación de los documentos.



Sin embargo, desde mi punto de vista, debe calificarse como culposa, eso para que sea congruente con la sanción que se le está imponiendo, que es la mínima, es decir, la del apercibimiento. 

En estos términos, si nosotros dejamos o calificamos como de dolosa, tendríamos que aumentar la sanción y me parece que no es correcto, porque ya bien hemos dicho que, lo que merece es solamente la mínima, de ahí que, pues, deberíamos de cambiarlo y matizar el párrafo correspondiente; y de una vez me adelanto, lo mismo para el siguiente proyecto que también está calificado en el mismo sentido, ¿no sé si fui clara? 

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Sí, consejera.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Muchas gracias.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias a ti.

Bien, entonces, preguntaría si alguien está de acuerdo con la propuesta planteada por la consejera Silvia, esto para proceder a la votación y dar claridad respecto de cómo procederíamos en este sentido.

Entonces, si hay alguna manifestación al respecto de cambiar ¿lo doloso por culposo?

Bien, no veo ningún comentario, creo que estamos de acuerdo, entonces.

Le solicitaría, entonces, a la secretaria técnica proceda a la votación del presente proyecto de resolución, en dos términos.

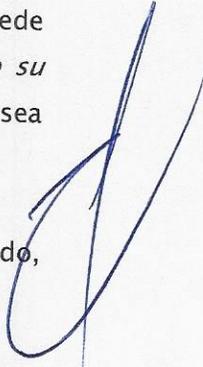
El primero sería en lo general, si estamos de acuerdo y haríamos con la propuesta realizada por la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, y una segunda votación en lo particular en lo que respecta al considerando V, que ha solicitado la consejera Zoad Jeanine García González.   




Si estamos de acuerdo en esa modalidad o en esta forma de votación, procederíamos, entonces, a realizarla. 

Adelante, por favor, secretaria técnica.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Solamente la moción para que quede claro que sí debemos matizar el párrafo, porque se hacen señalamientos que: *bajo su responsabilidad y él sabía que tenía un término preciso para tal efecto*, para que sea congruente con la calificación de la intencionalidad. Gracias.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** De acuerdo, consejera. 

Adelante, por favor, secretaria técnica.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto.

En votación nominal, consulto a las consejeras integrantes de la comisión el sentido de su voto en lo general respecto del proyecto de resolución propuesto con la observación de modificar el apartado 1.7, para hacerlo congruente con la intencionalidad.

Maestra Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Licenciada Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** A favor. 

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Maestra Claudia Alejandra Vargas Bautista.

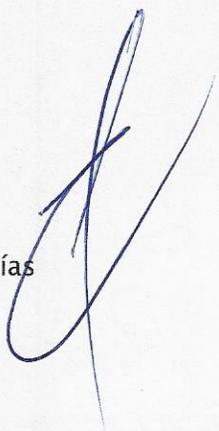
**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** A favor. 



**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** El proyecto ha sido aprobado en lo general con la observación realizada. 

Ahora bien, consulto en lo particular por lo que hace al considerando V.

Maestra Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** A favor, o sea, a favor en los términos propuestos. 

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Del considerando V, que considera como ¿días naturales?

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Sí, en los términos propuestos.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Ok. Licenciada Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** En contra.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Maestra Claudia Alejandra Vargas Bautista.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejera presidenta, el considerando V, fue aprobado por mayoría.

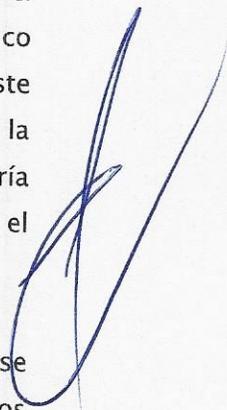
**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, secretaria técnica. 

Le solicito, por favor, dé cuenta del siguiente proyecto de resolución. 



**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, presidenta. 

Doy cuenta del proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente **PSO-QUEJA-014/2023**.

El Procedimiento Sancionador Ordinario inició de oficio derivado de la vista ordenada por el Consejo General de este Instituto, por la posible conducta infractora del partido político Hagamos, consistente en la omisión de notificar, dentro del plazo previsto por la ley, a este Instituto, la modificación en la integración de sus órganos directivos, llevados a cabo en la asamblea estatal extraordinaria del seis de marzo de dos mil veintiuno, lo que podría encuadrarse dentro de la infracciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral del Estado. 

Una vez analizado el caudal probatorio y las constancias que integran el expediente, se tiene por acreditado que, la notificación del cambio de integrantes de los órganos directivos del partido político Hagamos se llevó a cabo excediendo el plazo establecido en la ley, por lo que, al haber quedado acreditada la existencia de la infracción, se determina que la conducta desplegada por dicho instituto político debe calificarse como levísima.

En consecuencia, se propone imponer al partido político Fututo, perdón, al partido político Hagamos, la sanción correspondiente a amonestación pública.

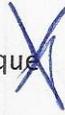
Es la cuenta, presidenta.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, secretaria técnica y, bueno, está a consideración de este proyecto de resolución, consejeras electorales.

Adelante, por favor, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. 

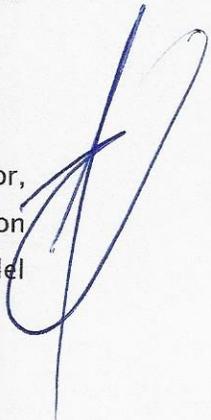
**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias. 



Como ya lo había adelantado, en los mismos términos de lo propuesto en el proyecto que nos antecedió, para la parte de la intencionalidad. Gracias. 

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en este punto del orden del día?

Bien, no veo comentarios al respecto, entonces le solicitaría a la secretaria técnica, por favor, proceda a tomar la votación de las consejeras, respecto de este proyecto de resolución con la observación planteada por la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, respecto del cambio de intencionalidad de doloso a culposo. 

Adelante, por favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto.

En votación nominal, consulto a las consejeras integrantes de la comisión el sentido de su voto respecto del proyecto de resolución propuesto con la observación realizada por la consejera Silvia.

Maestra Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Licenciada Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Maestra Claudia Alejandra Vargas Bautista. 

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** A favor. 

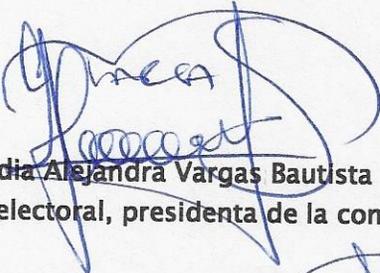


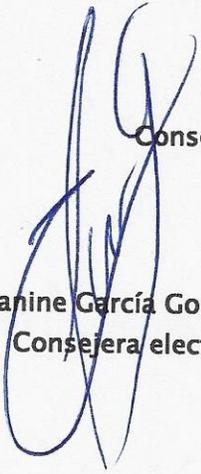
**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejera presidenta, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, secretaria técnica, por favor, continúe con la sesión.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** No hay nada más asuntos que tratar.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Bien, pues en virtud de haberse agotado los puntos listados en el orden del día, siendo las ocho horas con treinta y cuatro minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, se da por concluida la presente sesión.

  
**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
Consejera electoral, presidenta de la comisión

  
**Zoad Jeanine García González**  
Consejera electoral

  
**Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  
Consejera electoral

  
**Catalina Moreno Trillo**  
Secretaria técnica

Las firmas que aparecen en esta hoja autorizan el acta de la **décima quinta sesión extraordinaria** de la **Comisión de Quejas y Denuncias** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **dieciocho de octubre de dos mil veintitrés**. El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente  
<https://www.youtube.com/watch?v=OgBXPvXhr0Y>

